

EXPOSICIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SR. VICTOR ENRIQUE CASO LAY

SESIÓN N° 11, LUNES, 20 DE OCTUBRE DE 1997

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN LOZADA DE GAMBOA

La señora PRESIDENTA.- La presidencia de la comisión y los miembros de la comisión damos la bienvenida al señor Víctor Enrique Caso Lay, Contralor General de la República, el mismo que asiste invitado a la comisión para hacernos un informe sobre las acciones de control que la Contraloría General de la República viene realizando en los gobiernos locales, provinciales, distritales como también en los Consejos Transitorios de Administración Regional.

Damos la palabra al señor contralor Víctor Enrique Caso Lay a fin de que nos haga una exposición para luego realizar las preguntas por parte de los señores congresistas.

Tiene la palabra señor Contralor.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, señor Víctor Enrique Caso Lay.- Muy amable, señora presidenta de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República, distinguidos miembros de la Comisión de Descentralización.

Uno de los aspectos de mayor trascendencia que aborda indudablemente la reforma y consolidación de la institucionalidad del Estado viene a ser la descentralización de las responsabilidades de gobierno y acompañada de necesarias transferencias fiscales se orientan al cumplimiento de un objetivo fundamental.

Articular los procesos de nivel local regional en función del desarrollo integral del país. Se entiende, por tanto, que un enfoque descentralizado permite a los gobiernos ser más eficientes ante la demanda, flexibles y rápidos en responder a las circunstancias cambiantes responsables y transparentes e inclinados a la activa participación de la población.

Como sustento de la descentralización se debe emplear mejores condiciones para propiciar un mayor profesionalismo en la administración, la movilización y manejo local, regional de los recursos así como de la asociación de los sectores públicos y privados en aspectos comunes de desarrollo económico social cuyo efecto combinado debe traducirse en el aumento y en la calidad y provisión de los servicios.

Es oportuno señalar, entonces, que para consolidar la descentralización como proceso que busca el reordenamiento del Estado de forma tal que esté en capacidad de cumplir sus fines esenciales relativos al bienestar, es de especial importancia el fortalecimiento de la capacidad financiera de las municipalidades sobre la base de una estructura gerencial viable, en la cual se garantice el equilibrio y correspondencia ante la competencia (ininteligible) y los recursos destinados para el cumplimiento de sus fines. Bajo esta visión, la incorporación ha adecuado sistemas de control brindando un apoyo permanente a la gestión, identificando varias críticas, y promoviendo soluciones oportunas y

apropiadas se constituye en el soporte requerido para garantizar la eficiencia y el éxito de todo esfuerzo descentralizador. Por ello, el accionar de la Contraloría General se ha centrado en los gobiernos locales, más aún, si consideramos que dichas entidades representan el 70% del ámbito sujeta a control; es decir, 1,813 municipalidades desagregadas en 194 provinciales y 1,619 distritales. Complementariamente, dentro de este enfoque descentralizado ubicamos a 13 Consejos Transitorios de Administración Regional, 23 empresas regionales y 104 empresas municipales, en esa medida la Contraloría General de la República considera de primera necesidad la descentralización de sus funciones y decisiones. Este argumento no sólo es válido para conseguir el fortalecimiento institucional mediante una capacidad operativa que nos permita ampliar y mejorar la calidad de nuestras auditorías, sino fundamentalmente para lograr el objetivo de una más efectiva gestión descentralizada con transparencia en todos sus niveles.

La problemática de la gestión municipal y regional a partir de la óptica institucional, y antes de abordar directamente el tema que nos congrega es necesario ubicar el trabajo de la Contraloría General, en el contexto de esta problemática que caracteriza a los organismos de gobierno descentralizado, particularmente a las municipalidades del país por ser la base de este proceso descentralizado. En general la reorganización del sector público aún no ha superado sus debilidades y limitaciones, producto de la fragmentación de las funciones y precisión en ciertas atribuciones de los diversos niveles de gobierno nacional, regional, y local, superposición de competencias y carencias de eficaces mecanismos de coordinación, entre los organismos que posibilite una acción pública integrada y concertada con el sector privado. Así tenemos que en las regiones, las sucesivas modificaciones de marco legal relacionado con las funciones y competencias de los sectores de los Consejos Transitorios, el CTAR y los gobiernos locales han generado distorsiones respecto a las distribuciones descentralizadas y a las relaciones funcionales con los organismos centrales, a ello se suma la debilidad y heterogeneidad de la capacidad técnica y administrativa de las administraciones regionales y locales.

GESTIÓN MUNICIPAL

En efecto, como consecuencia de nuestro trabajo hemos verificado que las condiciones en las que se desenvuelve la gestión municipal para el cumplimiento de sus funciones es heterogénea, constatándose que aquellas comprendidas en circunscripciones de mayor desarrollo relativo cuentan con una mejor organización, acceso a la información, captación y disponibilidad de recursos, medios tecnológicos y cuadro de personal calificado, situación que se presenta principalmente en las municipalidades de nivel provincial, capitales de departamento, incluyendo desde luego alguna de las distritales de Lima y Callao.

No obstante, en la mayoría de las municipales subsiste una débil capacidad institucional que aunada a la dispersión geográfica, y limitado acceso a las comunicaciones e información confluyen en factores que inciden de manera negativa en el cumplimiento de objetivos, y en la generación de desviaciones administrativas y de control interno. Dicha problemática se refleja de modo específico en los aspectos siguientes:

RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

El presupuesto es la base fundamental de la administración municipal, pues en definitiva permite prever la gestión de carácter administrativo y su vinculación con los planes y programas de

desarrollo local, de allí la importancia de la capacidad financiera de las municipalidades para afrontar exigencias de orden operativo y de inversión. De acuerdo con la normativa vigente, las municipalidades cuentan con la fuente de financiamiento siguiente:

El Fondo de Compensación Municipal, cuya ejecución en 1996 de aproximadamente 1,000 millones representó el 36% del total de ingresos municipales; las transferencias para el programa de vaso de leche ascendientes a 242 millones fueron equivalentes a 9% del total; y otros ingresos de naturaleza tributaria y no tributaria que en conjunto sumaron 1,413 millones significando el 52%, no constituyéndose a estos últimos en recursos de carácter permanente pues en gran parte responden a la venta de bienes y servicios, rentas propias, transferencias corrientes de capital y saldo de balance, además de algunos impuestos y tasas locales; cabe indicar que los recursos provenientes de impuestos promocionales o contribución por explotación de recursos naturales sólo significan el 2.4% del presupuesto total. Al respecto, podemos evidenciar que el esquema de financiamiento municipal se sustenta en gran medida por las transferencias de gobierno central, fundamentalmente en las municipalidades distritales del interior del país, que como ustedes bien conocen enfrentan estructuralmente severas restricciones para generar ingresos tributarios de recursos propios, toda vez que las actividades económicas y de producción no permiten una mayor capacidad de contribución local, ni tampoco los bajos niveles de ingreso de la población. En estos ámbitos, el Fondo de Compensación Municipal y los recursos del programa de vaso de leche se convierten en las principales fuentes de financiamiento para estimular el desarrollo local.

RECURSOS HUMANOS

Los profesionales y técnicos con que cuentan las municipalidades por lo general no son los más calificados del mercado laboral, hecho que se ve agravado en la mayoría de los casos porque en los niveles directivos se presenta una similar característica. La restringida capacidad financiera unida a las escasas posibilidades de generar o acceder a nuevas fuentes, así como las estructuras organizacionales vigentes son los principales factores limitantes para captar cuadros con experiencia y calidad.

En materia de personal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público establece una normativa rígida y obligatoria para las municipalidades; sin embargo, en lo que se refiere al régimen remunerativo de las autoridades ediles no se tiene un referente técnico claro que tienda a dar coherencia a dicho sistema remunerativo, obstaculizando los controles internos inherentes a la ejecución presupuestaria municipal. Algo similar sucede con la asignación de las dietas por sesiones del Consejo, que en mérito a la autonomía municipal son fijadas por cada municipalidad, pero al no existir una normativa que establezca algunos parámetros básicos, estaría ocasionando en la práctica ciertos excesos con respecto a sus propias capacidades financieras.

CAPACIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN

La escasa capacidad gerencial de la mayor parte de las municipalidades se constituyen en una serie de vulnerabilidad para el mejor ejercicio de sus funciones, lo que aunado a los bajos recursos humanos, tecnológicos, y materiales, así como la ausencia de sistemas, mecanismos e instrumentos de gestión hace más precaria la administración municipal. Al respecto, hemos constatado la carencia de instrumentos básicos de gestión municipal, tales como planes operativos y desarrollo urbano,

manuales de organización y funciones, así como de procedimientos administrativos, catastro y archivo documentario, siendo visible esta situación en los gobiernos locales de nivel distrital.

En cuanto a la planificación, programación y presupuesto, la planificación no se materializa formalmente y los escasos planes existentes no se presentan de manera clara, completa y detallada, tornando impreciso los objetivos y metas. Los programas y presupuestos surgen así de una planificación deficiente, agudizada por la insuficiente capacidad para generar proyectos, a pesar de contar con recursos orientados específicamente a inversiones, como el caso del Fondo de Compensación Municipal y lo correspondientes al Canon; pero, además, en muchas municipalidades no se ha tomado debida conciencia sobre la importancia de esas útiles herramientas de gestión, más aún, cuando en el caso de las municipalidades la planificación constituye una actividad indispensable para evitar el crecimiento desordenado de ciudades y pueblos, condicionados al impulso de diversas fuerzas económicas, políticas, sociales, y culturales, y sin mayor coordinación entre sí sólo conlleva a la agudización de los problemas y déficits actuales. Es por tanto, de necesidad pública que cada municipalidad posea un plan de regulación edilicia y de desarrollo económico social de su jurisdicción.

CAPACIDAD DE ACCESO A FUENTES ADICIONALES DE FINANCIAMIENTO

El acceso a nuevas fuentes de financiamiento, así como la mejora de sus recursos propios es aún bastante limitada en la mayoría de las municipalidades del país, a manera de ejemplo hemos verificado que no tienen los medios técnicos necesarios para desarrollar y mantener actualizado sus catastros, los que adecuadamente administrados contribuyen al mejoramiento significativo de los recursos; igualmente, se exhibe debilidad en la promoción de proyectos para obtener el financiamiento de las agencias cooperantes, la desactualización de los registros de contribuyentes, los deficientes sistemas de recaudación agudizan esta problemática, acentuando la dependencia de las estructuras de financiamiento de las asignaciones de gobierno central .

En cuanto a la experiencia de gobierno de formación municipal a nivel general existe un limitado conocimiento de la gestión pública, de los sistemas administrativos y financieros, así como de la normativa vigente, derivando consiguientemente en la ocurrencia de una serie de direcciones de gestión. En este sentido, la formación administrativa integral resulta siendo aún precaria e incluso las normas relacionados con la función que cumplen muchas veces son desconocidas por funcionarios y servidores comprendidos, ello también atribuible a la desactualización de sus organizaciones formales, que en varios casos tampoco responden a criterios administrativos adecuados.

Por estas razones, es que consideramos importante una previa capacitación de las autoridades elegidas con el objeto de facilitar su adecuación a las nuevas responsabilidades, así como un entrenamiento permanente y sostenido al personal de las municipalidades favoreciendo a la institucionalidad y fortalecimiento de dichas instancias de gobierno.

Los sistemas de información y controles internos básicamente registran los datos contables y financieros de la ejecución presupuestaria, más no responden a objetivos y metas jurisdiccionales, ni están diseñados en función de las necesidades de los distintos niveles orgánicos de la institución; en consecuencia, son escasos los controles efectivos aplicados sobre las áreas críticas de las operaciones de la municipalidad.

En cuanto al desarrollo integral, la responsabilidad municipal en la promoción del desarrollo local esta orientada básicamente a la satisfacción de las necesidades del vecino a través de la provisión de servicios comunales, así como la promoción de oportunidades económicas, productivas y comerciales, y a la planificación y administración de suelos en la totalidad de sus territorios.

El conjunto de limitaciones financieras y técnico-operativas determinan que los gobiernos locales no cuenten en la mayoría de los casos con planes de desarrollo urbano, en lo que se contemple la planificación del uso privado de los espacios, la provisión del equipamiento requerido, y la defensa de la intangibilidad del uso de las áreas públicas.

En la práctica estas restricciones, además del gasto excesivo en personal, restringe la posibilidad de desarrollo de los gobiernos locales e incide desfavorablemente en su capacidad para responder a las atribuciones conferidas por su correspondiente Ley Orgánica, las mismas que en alguna medida tienen que ser asumidas por el gobierno central. Así tenemos, por ejemplo, que la gestión de protección y conservación del medio ambiente, si bien fue conferida a las municipales, no es atendida directamente debido a la ausencia de una legislación específica y falta de capacidad técnica.

En cuanto a saneamiento rural, agua potable y alcantarillado, turismo y patrimonio cultural principalmente, la legislación vigente atribuye competencia a otras entidades del Estado con mayores recursos y capacidades institucionales.

En general la aplicación de una legislación uniforme y rígida a las municipalidades puede producir ciertos desajustes en la administración de locales, muchas veces incapaces de adecuar y operar **(ininteligible)** instrumentos de gestión.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cuanto en la actual ley orgánica de Municipalidades están consagrados mecanismos de control y participación ciudadana, éstas han prestado relativa importancia al fortalecimiento de la participación vecinal, no obstante aquellas que han desarrollado una labor consistente basada en planes y programas de trabajo han logrado muy buenos resultados.

Este tipo de acciones se ven reforzadas con la Ley 26300, recientemente promulgada, que establece mecanismos de participación directa de la comunidad en la formación de disposiciones legales municipales, revocatoria de autoridades, remoción de funcionarios y demanda de rendición de cuentas.

En cuanto a la promoción de la inversión privada, los gobiernos locales al tener mayor contacto y oportunidad de interrelacionarse con la comunidad están obligados a desarrollar actividades que beneficien directamente a la población y a la vez obtener su apoyo.

En esa perspectiva el marco jurídico vigente les da la potestad para otorgar concesiones dirigidas a la construcción, reparación, conservación y explotación de obras de servicio público; pero, la mayor parte de municipalidades no han desarrollado labores en ese importante rubro, restringiendo sus posibilidades de obtener mayores ingresos propios y dinamizar la actividad económica local.

Desde nuestro punto de vista, la puesta en práctica de esta prerrogativa municipal tiene que asegurar la transparencia de los procesos de convocatoria en un marco de libre competencia.

GESTIÓN REGIONAL

Como bien sabemos, el modelo de administración regional ha venido experimentando cambios notorios en los últimos años, que se iniciaron con la creación de consejos transitorios de administración para los gobiernos regionales, estando pendiente la plena determinación de sus atribuciones políticas, financieras y administrativas en tanto se establezcan las nuevas normas de descentralización.

En términos presupuestales, para el año 1997 las administraciones regionales vienen operando recursos del orden de los 3,477 millones, de los cuales un 89% corresponde a gastos corrientes, personal y obligaciones sociales, bienes y servicios; y tan sólo el 11% se destina a inversión real y gastos de capital diversos. Dicha estructura revela una evidente desproporción con relación a su misión de fomento al desarrollo regional.

En general las evaluaciones practicadas por el Sistema Nacional de Control han determinado diversos problemas de gestión en las áreas de planificación y proyectos, promoción a la inversión privada y en los procesos administrativos y judiciales.

Actualmente la mayoría de los CTAR's no cuentan con planes de desarrollo de corto y mediano plazo donde se definan explícitamente sus objetivos, políticas, estrategias y prioridades regionales que orienten los programas de inversión de los organismos sectoriales e instituciones que se han integrado a su ámbito.

Ello se debe, entre otras razones, a las relaciones de dependencia funcional que mantienen las instituciones sectoriales de la región con su respectivo ministerio y a la limitada capacidad de convocatoria de los CTAR's que les permitan poner en funcionamiento los comités de coordinación intersectorial.

Merece destacarse como excepción a esta generalidad los avances logrados por los consejos de las regiones Nor Oriental del Marañón y de la Inka.

En otras palabras, una de las principales limitaciones que enfrenta la gestión de los CTAR's recae en la falta de definición del rol de los gobiernos regionales en el actual concepto de la administración pública, la cual no permite establecer con precisión los niveles de responsabilidad y dependencia funcional con relación a los sectores, situación que innegablemente dificulta el proceso de toma de decisiones para el cumplimiento de objetivos y metas.

Por otra parte, la prestación de servicios, a cargo de los órganos sectoriales comprendidos en la jurisdicción administrativa de los CTAR's, no se integran apropiadamente a los objetivos de desarrollo regional por responder sobre todo a las políticas sectoriales emanadas en el nivel central.

Adicionalmente, los CTAR's no han logrado implementar adecuado sistema de evaluación de resultados, principalmente de los proyectos a su cargo, lo que impide determinar el impacto económico y social en su jurisdicción.

Las acciones específicas a nivel de gobiernos locales y regionales desarrollados por la Contraloría General.

En cuanto a auditorías y exámenes especiales a las municipalidades:

De un total de 859 auditorías realizadas por la Contraloría General en el período 96-97: 389 acciones, que representan el 45%, correspondieron a los gobiernos locales. En este contexto se auditaron 247 municipalidades distritales (64%) y 142 municipalidades provinciales (36%) bajo la modalidad de exámenes especiales, acción conjunta al Programa de Vaso de Leche, operativo de licitaciones, visitas interinas y verificación de denuncias.

La estrategia institucional en torno a las auditorías de este importante segmento de nuestro ámbito consistió en la focalización de áreas críticas de auditorías, orientándose principalmente a la verificación del Fondo de Compensación Municipal, Programa de Vaso de Leche, dieta de autoridades municipales, entre otros.

Al respecto, si bien el mayor volumen de las deficiencias son de naturaleza administrativa, alcanzando el 76% de las observaciones, comparado con un 10% de tipo civil y 14% de orden penal, ello no soslaya nuestra preocupación, pues justamente esta situación debe motivar la pronta modificación y actualización de la base normativa de la administración pública para evitar la recurrencia de irregularidades generando una mayor responsabilidad en los actos públicos.

En cuanto a la evaluación integral de la gestión del programa de Vaso de Leche a cargo de los municipios, nos ha permitido verificar que alrededor de 70 gobiernos locales reciben más de 500 mil soles anuales; 417 más de 200 mil soles; 853 más de 30 mil; y 473 entre mil y 30 mil soles anuales, ubicándose en este último rango 264 municipalidades que reciben en promedio 90 soles al mes, lo cual es totalmente insuficiente para atender sus demandas.

Sin embargo, cabe indicar que existe una alta concentración de recursos de 74 municipalidades distritales del país, incluidas las de Lima y Callao, que captan el 50% del total de recursos del Programa, lo que demuestra que el factor poblacional ha sido determinante para el cálculo de las asignaciones presupuestales.

Como resultado, los distritos de las provincias de Lima concentran el 30% de los recursos, mientras que otros departamentos considerados de extrema pobreza y con altos niveles de desnutrición infantil, tales como: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Pasco y Amazonas apenas logran captar en conjunto el 13%.

Además, a partir de un operativo especial de auditoría que abarcó una muestra de 60 municipalidades del interior del país, se revelan deficiencias originadas en factores internos y externos, entre los cuales destacan las siguientes:

Un 64% de estas municipalidades observaron deficiencias en el proceso de empadronamiento, depuración y selección de beneficiarios, así como aún no se ha logrado superar la duplicidad de gestión con otras entidades del Estado, como PRONAA, FONCODES, INABIF, entre otras, expresando la falta de coordinación con otros programas alimentarios.

Las municipalidades que cuentan con mayor capacidad técnica no han establecido apropiados controles de calidad para los productos adquiridos, así como una limitada supervisión en la preparación y distribución de raciones, desconociéndose la calidad y cantidad de las mismas.

Un 37% de la muestra presenta una distribución irregular de las raciones entre los beneficiarios, reduciendo sus efectos nutricionales.

Debido a las bajas cuotas asignadas, el 54% de estas municipalidades acumulan recursos hasta por tres meses, difiriendo adquisiciones y su consiguiente distribución, con lo cual se generan altibajos distributivos que eliminan los aportes nutricionales conseguidos en períodos previos. Por falta de infraestructura adecuada, el 53% entrega las raciones en forma adelantada sin medida referencial.

La asignación de recursos del Ministerio de Economía es insuficiente para atender 30 raciones mensuales de 250 centímetros cúbicos de leche, toda vez que los precios reales de compra son superiores a los costos estimados, lo cual estaría ocasionando una merma en la calidad y/o cantidad de la ración distribuida agravado por la falta de tabla de equivalencia con los otros productos alimenticios que fija la ley.

Funcionalmente se observó que no se dispone de un plan de capacitación para las organizaciones sociales, Comités de Vaso de Leche, Clubes de Madres y Comedores Populares. La programación de la distribución de raciones es inadecuada debido a la deficiencia de empadronamiento, depuración, interacción de beneficiarios. Los procesos de compra y almacenamiento no son los más adecuados desconociéndose los procedimientos técnicos asociados, lo cual ocasiona retrasos en la ejecución del programa.

A partir de esta identificación y de esta problemática, nuestra institución ha efectuado recomendaciones puntuales a las instancias administrativas pertinentes. Para promover las correcciones que se requieran para la mejor administración de los recursos y la optimización del programa por parte de las municipalidades, siendo las más importantes las siguientes:

Fomentar una política de integración de las instituciones del Estado en los programas de apoyo social que tienda a complementar y establecer nexos de cooperación que les permita un mayor cobertura asistencial, mejorar la calidad de atención y aprovechar la capacidad institucional existente para el control nutricional.

Evaluar la autorización de un monto mínimo con cargo al Tesoro Público destinado a los gastos operativos de la municipalidad más limitadas, en particular las que reciben una asignación anual inferior a los 20 mil soles. Paralelamente la gestión municipal debe priorizar la obtención de donaciones o recursos de la cooperación internacional para reforzar la ejecución del programa.

Asimismo incorporar ajustes en la metodología de instrucción de recursos del Ministerio de Economía y Finanzas considerando la aplicación de indicadores de pobreza y la variable de desnutrición infantil, ponderando además la variable población como factor relativo de la asignación. De este modo, se lograría una mayor atención a los grupos vulnerables.

Los municipios deben propiciar la suscripción de convenios con las dependencias o establecimientos del sector Salud a fin de realizar un control de calidad y exámenes bromatológicos selectivos para

los productos adquiridos o preparados implementando un mecanismo de vigilancia nutricional que a partir de una tabla de equivalencias asegure el contenido de las raciones en cuanto a niveles apropiados de calorías, proteínas y grasas.

Actualizar el monto de la asignación del programa y el número de beneficiarios en función de los precios reales de mercado y el crecimiento de la población objetiva.

El Fondo de Compensación Municipal. Como fuente de financiamiento local ejerce un rol redistributivo a través de efectos compensatorios en favor de las municipalidades distritales de menor desarrollo relativo aún cuando la normativa vigente no tiene precisada de manera explícita su orientación.

La asignación distrital se basa en los principios de la Ley de Tributación Municipal que establece criterio de población, pobreza, desarrollo urbano, violencia y recursos naturales para los fines de su instrucción.

Las variables, indicadores utilizados en la actual metodología de distribución del fondo, si bien han permitido simplificar el modelo racionalmente, no toman en cuenta algunos criterios establecidos en el artículo 87° del Decreto Legislativo N° 776 al no incluir indicadores económicos sobre el desarrollo regional en términos de Producto Bruto Interno o recursos naturales, ni indicadores sobre la disponibilidad de financiamiento local mediante otras fuentes o ingresos. El énfasis que se ha puesto en los criterios sociales vinculados al pobreza, población y su correlación con la provisión de servicios básico, lo cual de por sí afirma el carácter redistributivo del Fondo hacia los distritos de menor desarrollo social.

La variable población resulta ser determinante para las asignaciones porque está referida a valores absolutos frente a los valores relativos de los indicadores sociales, con lo cual se estaría atenuando los efectos de los indicadores de pobreza. Sin embargo esta consideración no inválida la metodología utilizada por el contrario le da consistencia ya que el fondo no tiene un destino específico y debe servir en general para financiar las inversiones locales, competencia de las municipalidades cuya magnitud se encuentra íntimamente asociada con la demanda del servicio de la población.

En consecuencia, el modelo de distribución del Fondo no requiere de una focalización del gasto a diferencia de los recursos destinados como el Fondo del Vaso de Leche, cuyo fines específicos suelen identificar a una población-objetivo y exigen la adopción de modelos con indicadores debidamente ponderados, propios de la situación a revertir.

El uso de un factor de ponderación más alto para la población distrital rural y menor para la urbana, determina la orientación prioritaria de recursos provenientes del Fondo hacia la zona de pobreza asentada en el medio rural o poblaciones significativas.

Los recursos económicos asignados y ejecutados por e Fondo de Compensación Municipal en 1996 ascendieron a 987 millones de soles, cuya distribución muestra una dispersión significativa en las asignaciones y una concentración moderada de recursos en beneficios de pocas municipalidades; sin embargo, los grados de marginación y concentración de recursos son menores a los observados en la distribución del fondo del Vaso de Leche.

Se observa así una dispersión significativa de los recursos distribuidos donde sólo 23 municipalidades distritales reciben una asignación anual superior a los cinco millones y en el extremo opuesto 492 municipalidades reciben montos inferiores a los 100 mil soles al año.

Al respecto, es pertinente analizar la situación de las municipalidades distritales que reciben asignaciones inferiores a los 10 mil soles anuales y que no cuentan con otra fuente de ingresos corrientes de naturaleza tributaria o no tributaria complementaria, puesto que en estos casos se viene presentando serios problemas para cubrir los gastos operativos propios del funcionamiento municipal, más aún, si se tiene en cuenta que en la estructura financiera de las municipalidades, el Fondo de Compensación Municipal constituye la principal, si no la única fuente de financiamiento para el desarrollo.

La distribución por departamentos muestra que el departamento de Lima capta el 16.7% del Fondo y que los departamentos de Puno, Piura, Cusco, Cajamarca, Junín, Ancash, La Libertad, Loreto perciben en conjunto el 48,3% de sus recursos resultando ser los departamentos que reciben las mayores asignaciones por dicha fuente.

En un segundo nivel se ubican los departamentos considerados de extrema pobreza en comparación relativa menor como son: los de Ayacucho, Huánuco, Huancavelica, Apurímac, San Martín que captan un significativo 15,9% de los recursos del Fondo, lo cual se explica por la predominancia que tiene sus poblaciones rurales y la prioridad con que se ha ponderado dicha población y el objetivo debe beneficiar a las zonas de pobreza.

Otros departamentos como de Amazonas, Ucayali, Pasco, Tacna, Tumbes, Madre Dios y Moquegua que son precisamente los de menor población a nivel nacional a penas se beneficia con el 7.8% del Fondo, poniendo en evidencia que el factor poblacional ha sido determinante en la distribución de recursos.

No obstante la evaluación de los beneficios reales del Fondo requiere de una mayor aproximación porque se trata de un recurso sin un destino específico orientado al financiamiento de inversiones locales demarcadas demandadas por toda la población. Por consiguiente, la situación per capita del Fondo constituye un indicador más aproximado de beneficio real o de los departamentos que nos permita a la vez, determinar si se cumple con el carácter redistributivo de atención prioritaria a las zonas de extrema pobreza señalada en la normativa vigente.

En efecto la asignación per capita de los departamentos nos permitiría concluir y que las municipalidades ubicadas en los departamentos del Trapecio Andino han sido las más beneficiadas por la aplicación y la metodología y distribución del Fondo; así tenemos que los departamentos de Huancavelica, Madre de Dios, Ayacucho, Puno, Cusco, Apurímac y Pasco que tienen los índices de pobreza más altos del país han recibido asignaciones que superan los 59.2 soles por persona, muy por encima del promedio nacional ascendente a 41.2 soles por persona y que departamentos de la costa como Lima, Ica, La Libertad, Arequipa, Moquegua, Tacna, Lambayeque y Tumbes de desarrollo urbano relativo tienen asignaciones per capita inferiores al promedio nacional comprobándose que la aplicación de la metodología efectiviza el carácter redistributivo del Fondo.

Si bien podemos concluir que la metodología de distribución del Fondo revela un modelo simplificado pero consistente con el criterio social que define la normativa y la incidencia

determinante que crece la variable poblacional en el modelo, también no podemos dejar de señalar la mayor perfección de recursos por parte de las municipalidades provinciales.

Por esta razón, sugerimos que el modelo de distribución incorpore adicionalmente a las otras variables resultantes de las desigualdades del desarrollo local, sobre todo en cuanto a disponibilidad y uso de recursos naturales, capacidad de producción y de recaudación de ingresos tributarios o no tributarios. En su defecto seleccionar otros indicadores que expresen el comportamiento de dichos criterios a fin de efectivizar la redistribución y promover la inversión asignándose más recursos a los distritos que perciban menores ingresos con el propósito de atenuar las diferencias existentes y estimular el desarrollo local con equilibrio.

Por otra parte, consideramos que el Ministerio de Economía y Finanzas debería evaluar la posibilidad de modificársele selectivamente el porcentaje de asignación asignado al gasto corriente, actualmente hasta el 20%, en aquellas municipalidades que reciben asignaciones equivalentes a 8300 soles mensuales, que por lo tanto, una disponibilidad menor de 1600 soles para el gasto corriente cuya estructura y financiamiento no presenta otra fuente de ingresos corrientes de naturaleza tributaria o no tributaria no son suficientes.

En cuanto a las habilitaciones urbanas. Producto de nuestras auditorías hemos evaluado selectivamente un conjunto de expedientes relacionados con el proceso de habilitación urbana habiéndose observado las siguientes desviaciones: Aprobación de algunos estudios preliminares de habilitación urbana sin pronunciamiento sobre el área de terreno reservado al proyecto rural urbano, inobservándose los reglamentos de construcciones y de habilitaciones urbanas respectivamente.

Aprobación de proyectos definitivos sin haberse contado con Testimonio de Compra-Venta y copia literal actualizada incumpliendo el Reglamento de Habilitaciones Urbanas. A su vez, se ha permitido la continuación de algunas obras no autorizadas sobre áreas de dominio público.

En cuanto a las adjudicaciones de tierras eriazas. En materia de adjudicación de tierras, evaluamos una muestra representativa de expedientes observándose lo siguiente:

Adjudicación irregular de terrenos a terceros, y que formaran parte del patrimonio mobiliario de la municipalidad distrital.

Adjudicaciones que excedían del área límite de diez hectáreas sin contar con informe de su situación económica y evaluación de factores concurrentes.

Adjudicación de terrenos sin la opinión favorable de la Dirección General de Bienes Nacionales, o Superintendencia de Bienes Nacionales.

Adjudicación de terrenos, sin haberse iniciado la factibilidad de servicios de agua, desagüe y electricidad, así como de proyectos de inversión debidamente calificados y priorizados por el respectivo sector.

Transgresión de los fines promotores de la ley que autorizaba la adjudicación de terrenos eriazos con fines turísticos.

Trasposos o venta indebida de terrenos adjudicados con fines distintos a los planteados originalmente por el beneficiado.

Emisión de resolución de cumplimiento de obras, y suscripción de escritura pública, de * resolutoria, sin haberse concluido las obras.

Restricción de cuentas y presentación de estados financieros.

Las Municipalidades en los últimos años han venido mejorando su sistema de registro contable, financiero y presupuestario, lo cual se traduce en la reducción de número de omisos en la Cuenta General de la República, puesto que en el año noventa y cinco fueron de doscientas un municipalidades; en mil novecientos noventa y seis, llegó a un total de sólo ciento noventa y cuatro.

Cifras significativamente menores a los de los ejercicios fiscales de 1993 y 1994, cuando la omisión compendió a mil setecientos tres y mil ciento cincuenta y dos entidades respectivamente.

Esto significa un mayor nivel de responsabilidad de las autoridades civiles por presentar, y rendir su cuenta de ingresos y gastos, comunidades financieras del Estado.

Resultados de auditoría a municipalidades a través del Sistema Nacional de Control.

Es conveniente señalar a ustedes señores congresistas que la Contraloría General en su condición de organismo superior del Sistema Nacional de Control, se encarga de impulsar el fortalecimiento de los órganos de Auditoría Interna, los mismos que aun requieren consolidarse, sobre todo en sus capacidades operativas.

A nivel municipal, los órganos de auditoría interna implementados a la fecha comprende a ochenta y nueve de un total de ciento noventa y cuatro municipalidades provinciales lo cual representa el cuarenta y seis por ciento; mientras que a nivel distrital sólo se cubre el 4% de las mil seiscientos diecinueve municipalidades* , atribuible entre otras razones a la escasa asignación presupuestal y al déficit de profesionales en las zonas alejadas de país.

En este nivel, los órganos de Auditoría Interna comprendidos han emitido en el lapso 96-97, al rededor de 169 informes, generando un total de 340 observaciones, de las cuales un 91% son de carácter administrativo, y el 9% restante presenta indicios razonables de comisión de delitos penales y civiles.

Es de indicar que las auditorías efectuadas se han centrado fundamentalmente en los sistemas de tesorería, abastecimiento, personal y contabilidad, y en menor medida en las áreas de rentas y obras.

Asimismo, en algunos casos han abarcado empresas municipales, donde se evidenciaron mayoritariamente deficiencias y debilidades en los controles internos, administrativos y operativos.

Resultado de auditoría a consejos transitorios de administración regional CTAR.

Las auditorías efectuadas a los consejos transitorios de administración regional, estuvieron a cargo de la Contraloría General, complementándose con el apoyo del órgano de Auditoría Interna del Ministerio de la Presidencia, sector del cual dependen los consejos transitorios.

Durante 1996, el Organo de Auditoría Interna Sectorial concluyó un total de diez evaluaciones; y por su parte la Contraloría ha realizado en los dos últimos años 46 auditorías, incluyendo a los órganos desconcentrados entre exámenes especiales de gestión y verificación de denuncias, de las cuales 27 han sido concluidas; cabe indicar que 19 de ellas se encuentran en proceso de ejecución.

Al respecto, cabe destacar las observaciones de gestión siguiente:

En el proceso de planeamiento se carece de inventarios integrales de recursos naturales, turísticos y actividades productivas debidamente actualizados; lo cual no permite conocer el potencial de recursos a ser explotados económicamente.

Realizar su ordenamiento espacial, identificar las áreas donde deben incidir los esfuerzos públicos y privados.

El Programa de Inversión Regional, se sustenta en solicitudes de obras de las comunidades que no necesariamente se articulan entre sí para producir beneficios externos.

Es notoria la insuficiencia de proyectos de rentabilidad económica y social, a través de un proceso de planeamiento estratégico que recoja las necesidades de la inversión privada.

Dicho programa muestra una tendencia concentrada de los recursos de las zonas de mayor desarrollo relativo y en la sede regional; evidenciándose una menor cobertura en las zonas de pobreza y frontera que deberían constituir focos de atención prioritaria.

La deficiente programación en los calendarios de compromiso, por considerar miembros insuficientes para la ejecución de los recursos del Tesoro Público, han impedido que las adquisiciones de insumos necesarios para los proyectos de inversión, lleguen oportunamente ocasionando el retraso de las obras y del incumplimiento de las metas previstas.

En el campo administrativo, el proceso de integración y transferencia de bienes a los CTAR, no se ha realizado de manera ordenada, dando lugar a que en muchos casos se carezca de inventarios físicos patrimoniales *.

Asimismo, se encuentran obras (ininteligible) de ejercicios anteriores en liquidación que no permiten establecer la razonabilidad entre la información patrimonial la presupuestal.

También se pudo comprobar la existencia de saldos significativos de autorizaciones no revestidas al Tesoro Público que fueron informadas como ejecutadas en las regiones de La Libertad, Chavín y Los Libertadores-Huari, por un monto cercano a los seis millones; determinándose de que se transfiriera a cuentas corrientes o a fondos para pagos en efectivo.

Otro problema que afecta el desenvolvimiento regional, está relacionado a la normativa que rige a los consejos transitorios de administración, lo cual no define con precisión el nivel de dependencia administrativa de los diversos sectores que se ubica dentro de cada uno de ellos.

Promoción a la inversión privada.

En el campo de la promoción a la inversión privada la participación de los CTAR no viene contribuyendo a la revalorización de los activos, para ser más efectiva la venta de empresas públicas, limitándose al saneamiento físico legal de las propiedades. Sin embargo en las auditorías practicadas, ha identificado documentación que refleja un potencial importante para la promoción de proyectos en las regiones Andrés Bello Cáceres, Grau, La Libertad, Nor Oriental-El Marañón, Inca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Loreto y San Martín.

En efecto, se comprobó la existencia de aproximadamente seiscientos cincuenta proyectos de inversión en estado de prefactibilidad y factibilidad, relativos a la agroindustria, crianza y comercialización de productos hidrobiológicos.

Fabricación de bienes de consumo diversos y reforestación; básicamente que podrían fomentar el desarrollo empresarial a diversa escala, contribuyendo a la producción local y generación de empleo.

Estas potencialidades no han sido promocionadas ni difundidas debidamente por las administraciones regionales.

En cuanto a los procesos administrativos y judiciales. Se ha podido observar que tanto las comisiones de procesos administrativos como el seguimiento de los procesos judiciales, no son atendidos oportunamente ni resueltos en el tiempo previsto; requiriéndose en el caso de los procesos judiciales un mayor apoyo por parte de las procuradurías de los sectores correspondientes, dando prioridad a las acciones que revistan mayor materialidad, o reporten un mayor beneficio o costo en términos de proceso.

Todas estas observaciones fueron trasladadas al Viceministerio de Desarrollo Regional encargado de coordinar las funciones de los CTAR, para que se adopte las medidas administrativas correctivas, y en el caso de los procesos se dinamice las acciones civiles y penales en curso.

Resultados de auditoría a los CTAR a través del Sistema Nacional de Control. Por otra parte a nivel de los consejos transitorios de administración regional, donde todos ellos cuentan con órgano de auditoría interna, se emitieron en similar período un total de 97 informes de auditoría, estableciendo 101 observaciones, casi en su totalidad de naturaleza administrativa, 96%, circunscribiéndose básicamente al control de la ejecución presupuestal y de la gestión administrativa de estos organismos.

En cuanto a las sociedades de auditoría, en lo que va del presente año, hemos efectuado nueve concurso públicos para realizar auditorías en 169 entidades, producto de lo cual se han emitido 154 informes de auditoría financiera de gobiernos locales y 15 de gobiernos regionales, los cuales coadyuvan al informe de Auditoría, a la Cuenta General de la República.

En el caso de asistencias regionales, debo destacar la existencia de cuatro informes con salvedad, en los casos de las regiones Inca, Grau, en dos ejercicios consecutivos (ininteligible) El Marañón.

En tanto, un informe de la Región Andrés Bello Cáceres correspondiente al ejercicio de 1995, arrojó un dictamen con abstención de opinión.

Programa de denuncias y sugerencias ciudadanas. Desde mayo de 1995, la Contraloría General puso en marcha el programa de Denuncias y Sugerencias Ciudadanas como un instrumento operativo de lucha contra la corrupción que comunica a la sociedad con el organismo superior de control y con ello propiciamos la confianza y credibilidad de la ciudadanía respecto a la transparencia en la gestión de los recursos públicos a la vez que apoyamos su participación como sujeto activo en el control de los servicios públicos.

A raíz de su implantación, la Contraloría General atendió a cerca de 14 mil ciudadanos, de los cuales se presentaron 3 mil 629 denuncias recibidas tanto en las sedes regionales de auditoría como en nuestra sede central.

Es del caso precisar, que de dicho total, 2 mil 129 denuncias corresponden a las municipalidades con una mayor incidencia en el nivel distrital, mil 554 denuncias.

El nivel de atención otorgado a permitido dar por concluidas mil 131 denuncias que equivalen a 53 por ciento, encontrándose en proceso de atención el 47 por ciento como resultado de dichas verificaciones y complementariamente se han efectuado recomendaciones de carácter administrativo relacionados con los controles internos de los sistemas contables de acreditaciones y de tesorería.

En términos de las denuncias formuladas sobre la administración de los CTARs, se han recibido 121, las que sólo representan el 3 por ciento del total general de las cuales hemos atendido 48, es decir, el 40 por ciento. Teniendo en cuenta que la mayor parte de la denuncia tiene relación con el ámbito municipal, la Contraloría General se preocupa por la urgente y prioritaria aplicación de las mismas a fin de contrarrestar las prácticas distorsionantes en el manejo de los recursos y además brinda un servicio que contribuye a la recuperación ética del servidor público.

No obstante en el contexto de esta labor, la restricción presupuestal constituye un factor sumamente limitante más aun si se considera la dispersión geográfica de las entidades sujetas a control, lo que incrementa nuestros costos operativos por el desplazamiento de las comisiones de auditoría a pesar de nuestras sedes regionales que debemos fortalecer en sus capacidades técnico, operativas, a fin de garantizar una mayor presencia de las entidades sujetas a control y generar los efectos disuasivos frente a posibles desviaciones de gestión.

ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Durante el período comprendido entre junio de 1993, setiembre de 1997, la Contraloría General de la República ha recibido mil 886 pedidos de los señores congresistas, de los cuales hemos atendido totalmente mil 177 que representan el 62 por ciento y venimos trabajando en los 709 pedidos en proceso.

Con relación a los 958 expedientes de municipalidades cuya atención ha sido solicitado por los señores congresistas, se han concluido 510 y nos encontramos procesando paulatinamente 448 en función de nuestras capacidades operativas y disponibilidades financieras.

Asimismo, en el ámbito de los gobiernos regionales, se han recibido 80 requerimientos, habiéndose atendido 49 que representan el 71 por ciento, y estando en proceso 31 de ellos.

Específicamente, en lo que se refiere a los 277 pedidos de los señores congresistas, miembros integrantes de esta Comisión de Descentralización, hemos atendido 65 de ellos lo cual representa aproximadamente el 60 por ciento por ciento. El ranking que ustedes pueden ver y que queda en proceso de las 112 restantes, los mismos que estamos atendiendo de manera prioritaria en la medida de la consistencia de la documentación presentada, que es muy importante.

Sobre este asunto, es necesario pues invocar a la comprensión de los señores congresistas con el fin de optimizar los limitados recursos de la Contraloría General y atender vuestros requerimientos con mayor eficacia. A tal efecto, sería conveniente que la denuncias que recoge de la ciudadanía cuenten con las evidencias sustentatorias correspondientes facilitándonos de esta manera su identificación inmediata a través de la respectiva auditoría.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Los efectos de la capacitación a cargo de la institución en el nivel municipal, se ha reflejado en avances claros en términos de la gestión de dichas entidades lo que podemos graficar, por ejemplo, en la disminución de los niveles de omisión a la presentación presupuestal y financiera para la Cuenta General a la par de un mayor conocimiento normativa para el sector Público. Estas acciones en el ámbito municipal responden a una estrategia de desarrollo que comprende un plan integral y permanente de capacitación en este importante sector del Estado, el mismo que tiene una cobertura amplia orientada a cubrir todo el espectro del país en un trabajo coordinado entre la Escuela Nacional de Control y nuestras siete sedes regionales de auditoría.

Quisiera hacer entrega, señora Presidenta, a su persona y a todos los miembros de esta comisión, le vamos hacer entrega de los documentos que entregamos para el proceso de capacitación a nivel del ámbito municipal y que es de suma y prioritaria difusión y necesidad a todo el sector de los gobiernos locales.

Los aspectos más relevantes de la temática que impartimos están relacionados con la Normativa del Sistema Nacional de Control, el Sistema Presupuestario, el Control Interno, la Normativa de Obras Públicas y Gestión Municipal además de un proceso de promoción de valores éticos y de orden moral.

En este contexto, dentro del programa integral de capacitación, se ha incorporado el dictado de seminarios tanto de Lima como en provincias, dirigidos al personal que integra los órganos de auditoría interna así como de autoridades, funcionarios y servidores de las municipalidades.

Es así como durante 1996 la Escuela Nacional de Control, a través de los seminarios de gestión y control municipal realizados en la ciudad de Cajamarca, Tarapoto, Ica, Trujillo y Piura, entre otras, capacitó a mil 869 participantes comprendiendo a 213 alcaldes, 344 regidores y mil 312 funcionarios de las diferentes municipalidades y otras instituciones de las regiones.

Asimismo, al tercer trimestre de este año, se han incrementado los eventos de capacitación, habiéndose desarrollado 17 seminarios de gestión y control municipal en las ciudades de Huaraz, Moquegua, Cusco, en dos oportunidades, Cajamarca, Lima, Ayacucho, Piura, Iquitos, Jaén, Arequipa, Abancay, Puno, Huancayo, Madre de Dios, Chimbote y Tacna, capacitando a 3 mil 545

participantes a nivel nacional, entre ellos 387 alcaldes, 481 regidores y 2 mil 677 funcionarios de municipalidades como también de otras instituciones locales.

En esa línea, la Contraloría General considera de vital importancia seguir apoyando la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos y en particular municipales, en la medida que permite prevenir y disuadir actos de desviación en la administración de los recursos públicos así como colaborar con el incremento de la calidad y eficacia de la gestión municipal posibilidad que pasa necesariamente por asignación de recursos adicionales en el presupuesto institucional.

DESCENTRALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL

La Contraloría General de la República en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política en su condición de organismo superior del Sistema Nacional de Control, ejerce su labor a nivel de todo el territorio del país en el marco de un enfoque integral, moderno, técnico y descentralizado para cumplir función de modo eficaz, eficiente, económico y ético.

OBJETIVOS

Mediante la descentralización, los objetivos que nos hemos trazado son los siguientes:

- Mejorar la calidad y/o oportunidad de las acciones que efectúa la Contraloría General y los órganos del Sistema Nacional de Control en materia de auditoría, asesoramiento, apoyo institucional y capacitación.
- Racionalizar el uso de la capacidad operativa optimizando la utilización e los recursos humanos de la Contraloría General.
- Asegurar el cumplimiento de los encargos constitucionales relacionados con la auditoría a la Cuenta General de la República y la revisión de cuentas sobre ejecución presupuestal de las entidades regionales.

En ese contexto, la descentralización deviene prioritaria sustentada en la demanda de una mayor transparencia de los actos públicos y en la necesidad del reforzamiento institucional del Estado. Las siete sedes regionales implementadas hasta la fecha así como tres más, que esperamos implementar en 1998, obedece a factores de mejoramiento de la calidad de la auditoría gubernamental en términos de oportunidad, eficiencia, eficaz, materialidad y transcendencia, a exigencias geográficas y de magnitud del gasto público y a la necesidad de llevar a la práctica un enfoque de gestión tendente a la creación de una Contraloría preventiva, disuasiva y de apoyo a la adopción de correctivos.

El avance del proceso de la descentralización institucional de la Contraloría General nos viene demandando un gran esfuerzo en todos los aspectos, parte de lo cual se traduce en el hecho de que, junto con la contratación de profesionales en las propias regiones, hemos tenido que desplazar cerca de 150 funcionarios de la sede central a fin de complementar el trabajo institucional.

Los resultados obtenidos hasta octubre de 1997 indica que las sedes regionales de auditoría en el marco de acciones coordinadas con la sede central, han ejecutado 561 auditorías constituyendo el 65 por ciento del total institucional, evolución que demuestra dinámica del proceso descentralizador y

su impacto asociado a la búsqueda de una buena gestión. Además, debo resaltar que en el marco de este proceso considerado las particularidades de la realidad social y cultural del país, nos hemos visto en la necesidad de incrementar la contratación de auditores quechua hablantes a fin de acceder con un servicio personalizado a las comunidades más alejadas del país.

Justamente a raíz de estos esfuerzos, tenemos una mayor cercanía a la comunidad y un mejor conocimiento de la situación de las entidades descentralizadas del Estado, haciendo posible nuestro trabajo en la verificación de la correcta utilización de los recursos públicos, sobre todo en los programas del alto componente social como el Vaso de Leche, Fondo de Compensación Municipal, y en general, a través de un apoyo concreto a las entidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Este accionar lo realizamos en forma paralela con la verificación de la denuncia proveniente de la ciudadanía mediante el Programa de Denuncias y Sugerencias Ciudadanas y supervisando el funcionamiento de los órganos de auditoría interna.

La presencia de la auditoría gubernamental en provincias contribuye a generar orden y disciplina en la ejecución de los recursos presupuestales y permite la toma de decisiones adecuadas a los diferentes niveles de la gestión pública, haciendo más eficiente los sistemas de administración financiera del Estado.

A partir de esta experiencia, la Contraloría General de la República asume la descentralización como parte de la estrategia para lograr sus objetivos institucionales y cumplir el rol que le corresponde en la actual proceso de modernización y reforma del Estado.

CONSIDERACIONES FINALES

Siendo las instancias regionales y locales los ejes de la descentralización del Estado, es una necesidad perentoria apoyar nuestros esfuerzos por mejorar los mecanismos de captación de recursos complementándolos con los del Gobierno Central a fin de impulsar la recuperación gradual pero sostenida de sus capacidades institucionales puesto que el desarrollo de dichas circunscripciones generará un efecto multiplicador positivo para mejorar el nivel de vida de vastos sectores de la población.

Ello resulta aún más importante, y se tiene en cuenta que dicho estamentos son los organismos públicos más próximos a la sociedad, y como tal, coadyuvan a la estrategia de erradicación de la pobreza en toda sus formas. Viene hacer, además, los primeros escalones institucionales sobre lo que descansan el ejercicio de una real democracia moderna y participativa. Y ahí su importancia política y social, desde el cual, la ciudadanía es jefe el gobierno y el control de recursos públicos.

La eficiencia, tanto en la estructuras administrativas de dichas instituciones como las capacidades operativas reales para manejar adecuado eficientemente los recursos dominados, debe inducirnos al convencimiento de que la problemática a superar implica, fortalecer la asistencia técnica para una mejora administración edil así como generar una base y normativa propia que facilite la decisión de sus actividades de manera eficiente en un contexto de utilidad competitiva y eficiente.

Dentro de este conjunto de reflexiones y sugerencias, consideramos que la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en el nivel municipal que aún no se ha iniciado, resulta perentorio frente a las necesidades que el Estado se provea información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Sabemos lo difícil y lo costoso este proceso, pero estamos seguros que sus mejores y mayores beneficios a través de la oportuna recesión de cuentas y la mayor transferencia de las operaciones, va a redundar en una mayor eficiencia en la gestión.

Junto a ello, la presencia del fortalecido sistema de control interno debe constituirse un mecanismo dinamizador de los procesos e instrumento gerencial que apoye el órgano de objetivo y metas, bajo los criterios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad e imparcialidad.

El control interno asegura de este modo la evaluación, verificación, seguimiento de la gestión, alcanzando recursos resultados e insumos para la mejor toma de decisiones.

En síntesis, los gobiernos locales y regionales desde el punto de vista institucional, operativo y financiero, son importantes agentes en la estrategia de desarrollo del país y de toda iniciativa descentralizadora, debiendo asumir un mayor nivel de recursos; pero a su vez, que sea una administración adecuada, oportuna y confiable para cumplir sus responsabilidades conformes a las crecientes demandas sociales. Su gestión a de caracterizarse por una mejor operatividad en el cumplimiento de sus funciones, y una mayor de transparencia de las actividades al efectuarse con representación de la ciudadanía y en beneficio de la comunidad.

Señora Presidenta, es todo lo que puedo informar a esta digna comisión. En cuanto a la actuación de la Contraloría General y al diagnóstico que hemos hecho a los gobiernos locales y los gobiernos regionales.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Muchas gracias señor Caso Lay, Contralor de la República. Su exposición ha tenido una hora de duración con 15 minutos.